

CONDICIONES GENERALES DE VENTA

La comercialización de pasajes se rige por los siguientes términos y condiciones. Recomendamos leerlos atentamente.

Todos los cruceros detallados en el Catálogo y/o en el Sitio Web Oficial son ofrecidos a la venta por MSC Cruises S.A. (en adelante "La Compañía").

DEFINICIONES

Las siguientes expresiones tendrán en estas Condiciones el significado que se les asigna en cada caso, a menos que el contexto requiera otra cosa:

- **"Reserva"** se refiere a las acciones tomadas por el Huésped para celebrar un Contrato con la Compañía.
- **"Condiciones de Venta"** representan a los términos y condiciones, así como la información y condiciones que contiene el respectivo catálogo de la Compañía y/u otra información o términos que formarán los términos expresos de su contrato con la Compañía.
- **"Transportista"** es la entidad que asumió la obligación de transportar o que realiza el transporte del Pasajero de un lugar al otro conforme a lo indicado en el billete del crucero, billete de línea aérea u otro billete emitido para el transporte terrestre y a quien se denomina en tales documentos como "transportista". El término Transportista incluye al propietario y/o fletador y/u operador y/o sus servidores y/o los agentes de cualquier proveedor de transporte.
- **"Compañía"** significa MSC Cruises S.A. con domicilio legal en Avenue Eugène-Pittard 16, 1206, Geneva (Switzerland) que organiza Cruceros y/o paquetes y los vende u ofrece para su venta, ya sea directamente o a través de una Agencia de Viajes;
- **"Condiciones de Transporte"** significa cualquiera de las condiciones del contrato de transporte del transportista que suministre transporte de cualquier tipo, incluyendo transporte marítimo y aéreo. Estas Condiciones de Transporte incorporan las disposiciones legales del país del transportista en cuestión y pueden estar sujetas a convenciones internacionales; tanto dichas disposiciones legales como las convenciones internacionales, o ambos, pueden limitar o excluir la responsabilidad del transportista. Copia de las Condiciones de Transporte de cualquier transportista interviniente están disponibles en las oficinas centrales de los mismos como así también le serán entregadas junto a su billete de pasaje. Las condiciones de transporte de MSC Cruises S.A. podrán ser consultadas en el sitio www.msccruceros.com.ar como así también podrá solicitar una copia a su agente de viajes. El Contrato incorpora las Condiciones de Transporte como condiciones expresas.
- **"Viaje Combinado"** significa la combinación de dos o más cruceros organizados previamente por la Compañía y ofrecidos para la venta como un único Paquete Vacacional. Para cualquier propósito relevante, el Viaje Combinado se considerará siempre como un Paquete Vacacional único e indivisible. Todos los términos y referencias a un crucero y/o a un Paquete Vacacional incluirán y serán igualmente aplicables al Viaje Combinado salvo que se indique lo contrario. Las referencias al precio son referencia al precio total pagado por el Viaje Combinado.
- **"Contrato"** significa el contrato celebrado entre la Compañía y el Huésped con relación al respectivo Crucero, lo que se evidencia mediante la emisión de la factura y el billete de pasaje. Todas las reservas están sujetas a las Condiciones de Venta.
- **"Crucero"** significa el transporte por mar y la estadía a bordo de un barco de la Compañía (como se describe en el catálogo de la Compañía, el Sitio web oficial u otra documentación producida para o en nombre de la Compañía), que -si no se compra con servicios posteriores al crucero- puede considerarse por sí mismos como un paquete vacacional
- **"Persona con discapacidad"** o "persona con movilidad reducida"; toda persona cuya movilidad para utilizar el transporte se halle reducida por motivos de discapacidad física discapacidad (sensorial o locomotriz, permanente o temporal), intelectual o psicosocial o deterioro, o cualquier otra causa de discapacidad o impedimento o como resultado de la edad, y cuya situación requiera una atención adecuada y la adaptación a sus necesidades particulares de los servicios puestos a disposición de todos los pasajeros.

- **“Política de Conducta de los pasajeros”** significa el documento disponible desde:
<https://www.msccruceros.com.ar/-/media/argentina/documents/politica-de-conducta-de-los-huspedes-de-msc-cruceros.pdf>
- **“Circunstancias ineludibles y extraordinarias”** cualquier suceso imprevisible o que previsto no puede ser evitado tal como, entre otros, actos de la naturaleza (incluyendo incendio, inundación, terremoto, tormenta, huracán u otro desastre natural), guerra, invasión, acto de enemigos extranjeros, hostilidades (haya o no declaración de guerra), guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, poder militar o usurpado o confiscación, actividades terroristas, motines, disturbios civiles, disputas industriales, desastres naturales y nucleares, incendios, riesgos para la salud, nacionalización, sanciones gubernamentales, bloqueo, embargo, cierre de fronteras, declaración de epidemias o pandemias o aparición de enfermedades infecciosas que puedan comprometer la salud de los pasajeros, disputa laboral, huelga, cierre patronal o interrupción o falla de servicios de electricidad o telefónicos y/o cualquier problema de orden técnico imprevisto con el transporte o cualquier otra circunstancia fuera del control del transportista y / o cualquier otro evento inusual o imprevisible, incluidos los cambios debido a la reprogramación o cancelación o alteración de vuelos, aeropuertos o puertos cerrados o congestionados.
- **“Paquete Vacacional”** significa el Crucero con o sin vuelos incluidos y/o cualquier servicio pre y/o post crucero. No incluye excursiones en tierra ni servicios de enlace que no formen parte del precio total del Paquete Turístico.
- **“Sitio Oficial”** www.msccruceros.com.ar . Significa el conjunto de páginas web relacionadas, documentos y enlaces de hipertexto servidos desde el dominio web.
- **“Huésped”** significa todas y cada una de las personas designadas en el momento de la Reserva en la factura y/oun billete emitido por la Compañía. También podrá utilizarse indistintamente el término pasajero.
- **“Agencia de Viajes”** significa la persona o agencia de viajes que venda u ofrezca en venta el Paquete Vacacional organizado por la propia Compañía.
- **“Excursión Terrestre”** significa toda excursión o actividad no incluida como parte del precio total del Paquete Vacacional y que la Compañía ofrece a la venta a bordo de sus buques;
- **“World Cruise”** significa el itinerario mundial preestablecido por la Compañía y ofrecida a la venta como un paquete vacacional individual. Para cualquier propósito relevante, “World Cruise” siempre se considerará como un paquete vacacional único e indivisible. Todos los Términos y referencias a un Crucero y/o Paquete Vacacional incluirán y serán igualmente aplicables al “World Cruise” a menos que se indique lo contrario. Las referencias al precio son referencias al precio total pagado por el “World Cruise”.

1. PROCEDIMIENTO DE RESERVA Y DEPÓSITO

- 1.1 Para hacer una reserva el Pasajero podrá ponerse en contacto con un agente de viajes o agentes autorizados con el Call Center o bien registrarse en el Sitio Web Oficial de la Compañía aceptando los presentes términos y condiciones para acceder a los procesos de reserva y compra online a través del sitio web oficial, a cuyo fin el Pasajero deberá elegir el Paquete Vacacional y todas las características del mismo (categoría de cabina, servicios opcionales, etc.).
- 1.2 La persona que hace una reserva confirma que todas las personas nombradas en el momento de la reserva y en la factura y/o recibo aceptaron someterse a las Condiciones Generales y que esa persona tiene facultades para aceptar esas Condiciones Generales en nombre de todas las personas nombradas en la factura y/o recibo de reserva.
- 1.3 Al hacer la reserva el Pasajero deberá integrar un depósito no-reembolsable del 25% (veinticinco por ciento) de la tarifa total más el 100% no reembolsable de la Asistencia al viajero -excepto en el caso de “Tarifas Súperbingo” y “Tarifas Bingo” que deberá integrarse el pago del 100% de la tarifa total al momento de realizarse la reserva. Se deberá integrar el pago total 45 días antes de la salida. Para el World Cruise, un depósito no reembolsable de 15% del precio del paquete será requerido y pago por el pasajero dentro de los 7 días calendario desde el momento de la confirmación de la reserva. El pago total se deberá realizar antes de los 90 días calendarios previos a la salida. El pago de dicho depósito, así como el pago del precio total del Paquete Vacacional podrá realizarse:
 - o mediante pago electrónico con tarjeta de crédito, en caso de venta a través del Sitio Web Oficial.

- mediante pago electrónico, tarjeta de crédito, transferencia bancaria o depósito en cuenta, en caso de contratación a través de Agencias de Viajes o Call Center.
- 1.4 Todas y cada una de las personas nombradas en la Reserva se convierten en Huéspedes. Se procederá con una Reserva y será efectiva solo cuando la Compañía acepte la Reserva enviando la constancia de confirmación al Pasajero o al Agente de ventas del Pasajero.
 - 1.5 La Compañía sólo acepta la reserva cuando percibe el importe del depósito, o bien el pago total en caso de “Tarifa Bingo” y “Tarifas Súperbingo”, y emite la correspondiente confirmación, en cuyo momento se constituye un Contrato obligatorio entre el Pasajero y la Compañía.
 - 1.6 El pasajero tiene derecho a revocar la operación de compra realizada a través del Sitio Web Oficial o del “Call Center” dentro del plazo de DIEZ (10) días corridos contados a partir del día de la fecha en que efectuó la reserva sin responsabilidad alguna. En caso de que ya hubiere recibido el voucher de viaje, debe reintegrar el mismo a la Compañía a los fines de que le sea restituida cualquier suma abonada. La operación no puede ser revocada en el caso de que el Huésped hubiera hecho uso del servicio contratado.
 - 1.7 Todas las reservas están sujetas a estas condiciones generales, y son personales e intransferibles.

2. CONTRATO

- 2.1 Los Paquetes Vacacionales están sujetos a disponibilidad al momento de la reserva. No se celebrará ningún Contrato hasta que se pague el depósito, pago parcial o importe completo y se emita el recibo y/o factura de confirmación. Los pagos a través de tarjeta de crédito están sujetos a la aprobación del administrador/banco emisor de la tarjeta de crédito.
- 2.2 El pago completo deberá realizarse a más tardar 45 días antes de la partida (excepto en el caso de “Tarifas Súperbingo” y “Tarifas Bingo” que deberá integrarse el pago del 100% de la tarifa total al momento de realizarse la reserva). Para el World Cruise 2025, 2026, y 2027 el pago total se debe realizar antes de los 90 días calendario previos a la salida.
- 2.3 Si la reserva se confirma dentro de los 45 días previos a la salida del buque el pago total incluyendo el 100 % de la asistencia al viajero deberá ser completado al momento de la reserva.
- 2.4 Si un Huésped no paga en los plazos precedentemente enunciados 45 días antes de la partida del buque, la Compañía tendrá derecho a cancelar la reserva sin notificación alguna y cobrar del huésped gastos de cancelación
- 2.5 más el 100% no reembolsable de la asistencia al viajero (según lo indicado en el artículo 9), aun cuando el espacio vuelva a venderse o no.

3. PRECIOS Y GARANTÍA DE PRECIOS

- 3.1 Ningún cambio en el precio del contrato se hará en el plazo de 20 días antes de la salida o una vez que el pago total se ha recibido por la Compañía.
- 3.2 La Compañía se reserva el derecho de incrementar los precios en cualquier momento (siempre que sea anterior a los períodos indicados en el artículo 3.1) por variaciones en:
 - a) Los costos del transporte aéreo;
 - b) Los costos del combustible para la propulsión del barco;
 - c) Los derechos, impuestos o tarifas facturables por servicios como las tasas portuarias de embarque o desembarque en puertos o aeropuertos; d) tipos de cambio relevantes para el Paquete Turístico.
- 3.3 La tarifa incluye alojamiento en el camarote asignado; comidas a bordo; actividades, cursos, fiestas y torneos incluidos en la programación de entretenimientos de abordaje; todos los espectáculos; la utilización de todas las instalaciones del barco (piscinas, jacuzzis, gimnasio, biblioteca, etc.). No incluye bebidas, cafetería, cualquier gasto médico, cualquier servicio o producto suministrado por contratistas independientes, compras en boutique, lavandería, servicios de revelado de fotos y fotografías tomadas por el fotógrafo de abordaje (la compra es opcional), peluquería, masajes, servicios de spa, servicios de telefonía, telegramas, fax e Internet, propinas, recargos por servicio hotelero y servicio de bar, excursiones en tierra y cualquier otro gasto personal.

- 3.4 CARGO POR SERVICIO EN BARES Y RESTAURANTES: Se añadirá automáticamente un Cargo por Servicio de Bar del 15% en todas las compras en bares y restaurantes. El mismo será discriminado bajo la denominación "SERVICE CHARGE 15%".
- 3.5 CARGO POR SERVICIO HOTELERO: Se añadirá automáticamente un cargo diario a los pasajeros por el servicio hotelero, consistente en una suma fija según destino y crucero, la cual es informada en las presentes condiciones generales. MSC CRUISES S.A. podrá percibir dicho cargo de manera pre-paga con la compra del viaje, detallado bajo la denominación ("Tasa de Servicio"). El cargo por servicio hotelero es obligatorio y parte integral del precio. No se aplica a los menores de 2 años al momento de la fecha de salida del barco.

El recargo por servicio hotelero será pagado al momento de la reservación en base a los importes que seguidamente se detallan (en destinos internacionales será cargado a bordo), según el itinerario elegido y la cantidad de noches de su crucero.

ACTUALIZACIÓN IMPORTANTE A PARTIR DEL 02 DE JULIO DE 2024

Para todas las nuevas reservas confirmadas a partir del 02.07.2024 en adelante, nuestro Cargo por Servicio Hotelero actualizado y automático por persona por día será el que se describe en la siguiente tabla:

Grand Voyages Posicionamiento			
Grand Voyages desde/hacia Dubai, Emiratos & Omán, Antillas, Mar Rojo y Lejano Oriente y Lejano Oriente hacia Sudáfrica, Caribe y Sudamérica:		Yacht Club Grand Voyages desde/hacia Dubai, Emiratos y Omán, Antillas, Mar Rojo y Lejano Oriente y Sudáfrica, Caribe y Sudamérica:	
Huéspedes (12 años y mayores):	12 EUR por noche	Huéspedes (12 años y mayores):	16 EUR por noche
Menores (entre 2 y 11 años):	6 EUR por noche	Menores (entre 2 y 11 años):	8 EUR por noche
Menores (Menos de 2 años):	No se aplican tasas de servicio	Menores (Menos de 2 años):	No se aplican tasas de servicio
Grand Voyages desde Sudáfrica, Sudamérica, Caribe, Canal de Panamá y Alaska:		Yacht Club Grand Voyages desde Sudáfrica, Sudamérica, Caribe, Canal de Panamá y Alaska:	
Huéspedes (12 años y mayores):	\$ 16 USD por noche	Huéspedes (12 años y mayores):	\$ 20 USD por noche
Menores (entre 2 y 11 años):	\$ 8 USD por noche	Menores (entre 2 y 11 años):	\$ 10 USD por noche
Menores (menos de 2 años):	No se aplican tasas de servicio	Menores (menos de 2 años):	No se aplican tasas de servicio

RECARGO POR SERVICIO EN SPA

Se añadirá automáticamente un Recargo por Servicio de SPA del 15% en todos los servicios de SPA comprados a bordo.

4. SEGUROS

Los Pasajeros deberán contratar a su costo de una póliza de seguro o servicio de asistencia al viajero que cubra como mínimo la atención y tratamiento médico, costos de repatriación, equipaje, cancelación de viaje, etc., o una póliza equivalente como indicado en la página. <https://www.msccruceros.com.ar/mi-reserva/antes-del-crucero/asistencia-al-viajero>. El mismo no es reembolsable.

- 4.1 En caso de contratarse el mismo a través del agente de la compañía, el seguro de asistencia al viajero solo entrará en vigencia una vez abonado el mismo, lo que tendrá lugar al momento de ingresarse el pago del saldo final de la tarifa del viaje contratado. Queda expresamente establecido que la Compañía no es aseguradora ni toma bajo su cargo obligación alguna derivada de la póliza antes referida, limitándose a facilitar al Pasajero la información sobre la misma que contiene el texto. El contrato de seguro, en su caso, se celebra única y exclusivamente entre el Pasajero y el prestador del servicio de asistencia al viajero o asegurador, siendo la Compañía absolutamente ajena al mismo.

5. PASAPORTES Y VISAS

- 5.1 La obtención de pasaportes, visas u otros documentos de viaje de los Huéspedes es responsabilidad exclusiva de cada Huésped y la Compañía no se responsabiliza por la obtención de dichos documentos. Es obligación del Huésped verificar directamente con las autoridades y/o consulados competentes, sobre la documentación de viaje exigida para el embarque y/o desembarque en puertos de embarque, desembarque y escala, incluyendo los

requisitos legales en caso de menores que viajen sin sus padres o sólo con uno de ellos. Cualquier información brindada al respecto por la Compañía es meramente orientativa y no desliga de su obligación al Huésped.

- 5.2 Los Huéspedes deberán portar toda la documentación original exigida por las autoridades para embarcar en el crucero y desembarcar en puertos de escala o destino final. No podrá embarcar en el crucero el Huésped que no porte la documentación exigida por las autoridades del país de los puertos programados de embarque y desembarque o de escalas programadas. En particular la compañía no es responsable en caso de que a los Pasajeros se les niegue el embarque por falta o incumplimiento de los requisitos de inmigración resultantes del nuevo sistema de control automático de pasaportes EES (Sistema de Entrada y de Salida) gestionado por Frontex y EU-Lisa ("Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de los sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el espacio de Libertad, Seguridad y Justicia") cuya entrada en vigor está prevista para el 10 de Noviembre de 2024.
- 5.3 El Huésped o, cuando se trate de un Menor, sus padres o tutores, serán responsables ante el Transportista por cualquier multa o sanción que cualquier autoridad imponga al Buque o al Transportista por la inobservancia o incumplimiento del Huésped de leyes o normas gubernamentales locales, incluyendo exigencias inmigratorias, aduaneras o impositivas.
- 5.4 Sin perjuicio de lo indicado precedentemente los Pasajeros deben poseer pasaportes plenamente válidos para toda la duración del crucero, con fecha de vencimiento no menor de 6 meses con posterioridad a la fecha de retorno. Ciertos países (en particular Rusia y EE.UU.) insisten en que los pasaportes puedan leerse en forma mecánica y tengan fotos digitales.
- 5.5 Como norma general MSC Cruises SA ("MSC" o "la compañía") no permite que menores de edad se alojen solos en un camarote de MSC sin la presencia de al menos un adulto (padre o tutor legal). "Menor" significa cualquier persona menor de 21 años (en viajes que incluyan un puerto en los EE. UU.) o de 18 años (en cruceros que no incluyan un puerto en los EE. UU.).

Sin embargo, los menores de 18 años pueden alojarse solos en un camarote si cumplen todas las siguientes condiciones que se detallan seguidamente:

- a. los pasajeros menores viajan acompañados únicamente de uno de sus padres o tutor legal;
- b. el padre o tutor legal solicita expresamente, al realizar la reserva, que se les asigne a los menores un camarote sin la presencia de un adulto y firma una exención de responsabilidad;
- c. el número de menores que viajan con el padre o tutor legal es de entre 2 y 4;
- d. el camarote está ocupado por 1 menor de edad no menor de 12 años o 2 menores de edad, de los cuales el mayor tiene al menos 12 años y el menor tiene al menos 8 años;
- e. no se permite la presencia de más de 2 menores solos en el camarote.

En los barcos MSC Lirica, Armonia, Sinfonia, Opera, Musica, Orchestra, Poesia, Magnifica, Fantasia, Splendida, Preziosa y Divina, el padre o tutor legal y los menores solo se alojarán en camarotes conectados, y el balcón del camarote del menor estará cerrado con llave.

En el resto de los barcos, se aplican los siguientes requisitos adicionales:

- el padre o tutor legal y el menor(es) deberán alojarse en camarotes conectados con el balcón del camarote del menor cerrado con llave o en camarotes interiores adyacentes; y
- el padre o tutor legal deberá comprar una pulsera para tener acceso al camarote ocupado por el menor(es) en cualquier momento durante el crucero.

A los efectos de esta cláusula, se entiende por "camarotes adyacentes" dos camarotes, al menos uno sin balcón, que tengan como máximo 3 camarotes entre ellos y que pertenezcan a la misma estación de reunión y pasillo. Se entiende por "camarotes conectados" aquellos camarotes que estén conectados por una puerta interna.

Para los itinerarios que incluyan un puerto de EE. UU., los huéspedes de entre 18 y 20 años cuya reserva incluya un pasajero de 21 años o más podrán permanecer solos en su camarote sin los requisitos indicados anteriormente.

6. CONDICIONES DE SALUD FISICAS PARA VIAJAR

- 6.1 La seguridad de todos los Pasajeros es de suma importancia para la Compañía, por lo tanto, todos los Pasajeros garantizan que están en condiciones de viajar por mar (y si corresponde por aire) y que su conducta o condición no afectará la seguridad o conveniencia del buque o aeronave y los demás Pasajeros, y que pueden ser transportados de manera segura de acuerdo con los requisitos de seguridad aplicables establecidos por la legislación internacional, de la UE o nacional.
- 6.2 Cualquier Pasajero que padezca una dolencia que pueda afectar a su capacidad para viajar, teniendo en cuenta el itinerario del barco, debe informar a la Compañía en el momento de la Reserva y presentar un certificado médico antes de realizar la Reserva. En cualquier caso, la Compañía y/o el transportista a su discreción tiene derecho a solicitar, la presentación de un certificado médico que confirme su aptitud para viajar.
- 6.3 Ni la Compañía ni el Transportista cuentan con atención obstétrica ni neonatal especializada a bordo de ninguno de sus cruceros. La Compañía no puede aceptar y el transportista no puede transportar a ningún Huésped gestante que tenga más de 23 semanas más 6 días de embarazo en cualquier momento durante el viaje.
- 6.4 Se solicita a los Huéspedes gestantes que consulten a su médico antes de viajar. Si los huéspedes gestantes están planeando viajar a bordo en cualquier etapa de su embarazo antes de las 23 semanas más 6 días establecido como límite, deberán obtener un certificado médico proveniente de un médico obstetra/ginecólogo que confirme el embarazo intrauterino y su aptitud para viajar a bordo teniendo en cuenta el itinerario específico, así como la fecha prevista del parto confirmada por ecografía. La Compañía se reserva el derecho a denegar el embarque si no se presenta el certificado médico antes indicado o si la Compañía y/o el médico del barco consideran que existe un riesgo significativo durante el viaje para el huésped.
- 6.5 La Compañía y el Transportista se reservan expresamente el derecho a denegar el embarque a cualquier Huésped que parezca tener más de 23 semanas más el límite de 6 días del umbral de embarazo o que no proporcione el certificado médico de acuerdo con la cláusula 6.2 y 6.3 arriba indicada y no tendrán responsabilidad con respecto a dicha negativa.
- 6.6 En el supuesto de una reserva realizada por un Pasajero que no fuera consciente ni tuviera modo razonable de saber en el momento de la reserva que se encontraba embarazada por encima de los términos previstos en la anterior cláusula 6.4, la Compañía le ofrecerá la posibilidad de reservar otro Crucero del catálogo y/o de la página oficial de la web, de la misma calidad, que cumpla con los términos arriba mencionados, si estuviese disponible; o de cancelar y recibir un reembolso completo del precio total abonado por dicha Pasajera, en concepto de cancelación de la reserva, siempre y cuando la cancelación se notifique inmediatamente, tan pronto la Pasajera conozca que se encuentra embarazada. El reembolso no incluirá las primas del seguro pagadas, las cuales no son reembolsables.
- 6.7 Se permiten a bordo bebés menores de dos años, excepto en los cruceros de 11 noches o más noches de duración, para los que se requiere que el menor tenga al menos 2 años de edad ya cumplidos al momento del embarque.
- 6.8 Si a juicio del Transportista, el Capitán o el doctor del barco, un Pasajero no es, por cualquier motivo, apto para viajar, o es probable que ponga en peligro la seguridad, o que se le niegue el permiso para desembarcar en cualquier puerto o que haga responsable al Transportista por mantenimiento, asistencia o repatriación, el Capitán tendrá derecho a denegarle el embarque o a desembarcar al Pasajero en cualquier puerto, o a trasladar al Pasajero a otro muelle o camarote. El doctor a bordo tendrá derecho a administrar los primeros auxilios y cualquier medicina, terapia u otro tratamiento médico y/o a admitir o a confinar al Pasajero en el centro médico del buque u otra institución similar en cualquier puerto, siempre y cuando el doctor de la nave lo considere necesario y cuente con la autorización del Capitán. El rechazo del Pasajero a cooperar en lo que respecta a dicho tratamiento puede suponer su desembarco en cualquier puerto, si es necesario con la intervención de la policía local u otras autoridades competentes en cuyo caso ni la Compañía ni el Transportista responderán ante cualquier pérdida, gasto o indemnización al Pasajero.

6.9 Cuando se niegue el embarque a un Pasajero por razones de aptitud para viajar, ni la Compañía ni el Transportista tendrán ninguna responsabilidad frente al Pasajero.

7. PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

- 7.1 La prioridad de la Compañía y el Transportista será en todo momento el confort y la seguridad de sus Pasajeros, para lo cual rogamos que en el momento de la Reserva, los Pasajeros proporcionen información, lo más detallada posible, acerca de cualquiera de los aspectos abajo mencionados, de modo que la Compañía y el Transportista puedan considerar su obligación de transportar al Pasajero de una forma segura y operativamente viable, teniendo en cuenta cualquier problema relacionado con el diseño del barco o la infraestructura y los equipos del puerto, incluidas las terminales portuarias que imposibiliten llevar a cabo el embarque, el desembarque o el transporte del Pasajero y que, a su vez, pueda tener un impacto en la seguridad y el confort del resto de Pasajeros.
- 7.2 Se ruega al Pasajero que proporcione información lo más completa posible en el momento de la Reserva si:
- se encuentra indispuesto, enfermo o tiene una movilidad reducida.
 - requiere un camarote especial para persona discapacitada, dado que el número de este tipo de camarotes es limitado y el deseo de la Compañía es, en la medida de lo posible, alojar al Pasajero con total seguridad y confort durante todo el crucero.
 - posee alguna necesidad especial en la cena.
 - necesita llevar a bordo cualquier dispositivo médico.
 - necesita llevar a bordo del barco un reconocido perro guía con licencia. (Por favor, tenga en cuenta que los perros guías están sujetos a las normativas locales de cada país).
- 7.3 Cuando la Compañía y/o el Transportista lo consideren estrictamente necesario para la seguridad y el confort del Pasajero, y para que éste disfrute plenamente del Crucero, pueden exigir al Pasajero con discapacidad o al Pasajero con movilidad reducida que vaya acompañado de otra persona capaz de prestarle la asistencia requerida. Este requisito se basará por completo en la evaluación que la Compañía y/o el Transportista realicen de la necesidad del Pasajero por motivos de seguridad y puede variar entre barcos y/o itinerarios. Los Pasajeros que sólo puedan desplazarse con una silla de ruedas deben llevar su propia silla plegable, de tamaño estándar, durante todo el Paquete Turístico y se les puede solicitar que vayan acompañados por un Pasajero apto para viajar y capacitado para asistirlos. El ancho de las puertas de las cabinas estándar es limitado y puede afectar la accesibilidad con las sillas de ruedas.
- 7.4 Si el Pasajero tiene alguna condición particular, discapacidad o movilidad reducida, que requiera una atención o supervisión personal, entonces dicha atención o supervisión personal tendrá que ser organizada por el Pasajero y a costa de éste antes de la fecha de embarque. El barco no puede proporcionar servicios de apoyo y asistencia, atención o supervisión individualizada o cualquier otra forma de cuidado para condiciones físicas o mentales especiales o de otro tipo.
- 7.5 Si tras evaluar cuidadosamente las necesidades y requisitos específicos del Pasajero, la Compañía y/o el Transportista concluyen que no pueden transportarlo de forma segura y conforme a los requisitos de seguridad aplicables, en tal caso la Compañía puede negarse a aceptar la Reserva o el embarque de un Pasajero con discapacidad o un Pasajero con movilidad reducida por motivos de seguridad.
- 7.6 La Compañía se reserva el derecho a negarse a embarcar y/o transportar a cualquier Pasajero que no le haya notificado de manera oportuna cualquier discapacidad o necesidad de asistencia, con el fin de que la Compañía y/o el Transportista realicen una evaluación de que el Pasajero puede transportarse de forma segura u operativamente viable por motivos de seguridad. Si el Pasajero no está de acuerdo con la decisión de la Compañía en virtud de las cláusulas 7.5 y 7.6 de estos Términos y Condiciones, entonces el Pasajero debe presentar a la Compañía una reclamación por escrito, aportando todos los documentos justificativos a la Compañía.
- 7.7 La Compañía se reserva el derecho a negarse a transportar al Pasajero que, en opinión de la Compañía y/o el Transportista, no sea apto para viajar o cuyo estado pueda suponer un peligro para sí mismo o para otras personas en el Crucero por motivos de seguridad.
- 7.8 A efectos de seguridad y comodidad del Pasajero, si entre la fecha de Reserva y la fecha de inicio del Paquete Vacacional, éste se da cuenta de que necesitará una atención o asistencia especial tal como se ha descrito

anteriormente, el Pasajero deberá informar de ello inmediatamente a la Compañía para que ésta y el Transportista puedan realizar una evaluación informada de si puede transportarse o no al Pasajero de forma segura o de manera operativamente viable.

- 7.9 Puede suceder que los Pasajeros con Discapacidad o con Movilidad Reducida no puedan desembarcar a tierra en los puertos donde los buques no puedan atracar al costado del muelle. La Compañía, previa solicitud por escrito, facilitará una lista de dichos puertos.
- 7.10 En algunos puertos, es necesario atracar lejos de la costa en lugar de en muelle. Cuando eso ocurra, el Transportista usará una embarcación para llevar a los Pasajeros a tierra. Una embarcación es un barco pequeño y puede ser inadecuada para Personas con Discapacidad o con Movilidad Reducida o con problemas de equilibrio. Cuando se usen embarcaciones, la seguridad es de primordial importancia. Es importante que los Pasajeros sean capaces de utilizar la embarcación de manera segura. Los Pasajeros pueden verse obligados a descender a una plataforma o un pontón para acceder a la embarcación. Puede haber subidas o bajadas y los Pasajeros quizás necesiten sortear un hueco entre la plataforma y la embarcación (que puede ser aproximadamente de 1,5 pies/ 0,45 metros). Dependiendo del clima, de las condiciones de las mareas y la mar, puede haber algún movimiento, que puede cambiar a lo largo del día. Los Pasajeros deben estar en forma y tener movilidad suficiente para acceder y desembarcar de la embarcación. Si los Pasajeros tienen discapacidad física o usan ayuda para la movilidad como un bastón, deben de considerar su capacidad para embarcar en la embarcación de manera segura antes de bajar a la plataforma. Los Pasajeros deben tener en cuenta, a la hora de tomar una decisión al respecto, el uso de escalones, la posibilidad de huecos o la diferencia de altura entre la plataforma y la embarcación, y el potencial movimiento repentino. Las sillas de ruedas y los aparatos de movilidad no serán llevados por la tripulación a la embarcación. Todos los Pasajeros deben ser independientes y suficientemente móviles para usar las embarcaciones. Por último, el transporte en embarcación puede ser rechazado por el capitán o cualquiera de sus oficiales si hay alguna duda en cuanto a la seguridad de los Pasajeros.

8. CUESTIONARIO DE SALUD PÚBLICA

- 8.1 La Compañía y/o el Transportista y/o las autoridades sanitarias de cualquier puerto podrán entregar un cuestionario de salud pública en su propio nombre. Sumado a medidas de salud y seguridad que la compañía pudiera adoptar el Pasajero proporcionará información precisa con respecto a los síntomas de cualquier enfermedad, incluyendo pero no limitando, a dolencias gastrointestinales, H1N1 y COVID 19 El Transportista puede negar el embarque a cualquier Pasajero que considere que en su opinión presente síntomas de cualquier enfermedad, incluidas enfermedades virales o bacterianas como, entre otras, pero sin limitar, Norovirus, H1N1 y COVID-19 . La negativa del Pasajero a rellenar el cuestionario puede ser causa de que se le niegue el embarque.
- 8.2 Cuando los Pasajeros enfermen a bordo durante el Crucero, a causa de una enfermedad contagiosa, la compañía y/o el transportista tienen derecho a implementar medidas de control de salud pública. El médico de a bordo puede requerirles que permanezcan en su camarote de acuerdo a los protocolos de la OMS y de las autoridades sanitarias.

9. ALERGIAS ALIMENTICIAS

- 9.1 Se recuerda a los Pasajeros que algunos alimentos pueden causar una reacción alérgica a ciertas personas debido a intolerancia de algunos ingredientes. Si el Pasajero tiene alguna alergia conocida o intolerancia a algún alimento, debe informar de ello a la Compañía en el momento de realizar la Reserva (completando un formulario específico) y al Maître d'hôtel tan pronto le sea posible después de su llegada a bordo.
- 9.2 El Pasajero es responsable de asegurarse de que no consume ningún alimento al que sea alérgico. La Compañía tomará todas las medidas razonables para evitarlo siempre que el Pasajero le haya informado por escrito de cualquier reacción alérgica a un alimento o ingrediente específico, y asistirá al Pasajero dentro de lo razonable para evitar cualquier alimento o ingrediente siempre que éste informe de ello y conforme a la cláusula 9.1 anterior; en ausencia de dicha información, ni la Compañía ni el Transportista serán responsables de preparar comidas especiales para el Pasajero y/o de comida preparada que el Pasajero consuma. En caso de múltiples alergias/intolerancias, aún en el caso de que se haya informado de ello, es posible que la Compañía o el

Transportista no puedan evitar el riesgo de contaminación cruzada durante la preparación de la comida y por tanto ni la Compañía ni el Transportista serán responsables si dicha contaminación ocurre.

10. ASISTENCIA MÉDICA

- 10.1 Se recomienda enfáticamente a los Pasajeros la contratación de un seguro de viaje de amplia cobertura que cubra los gastos de tratamiento médico y repatriación. El importe de la asistencia al viajero no es reembolsable.
- 10.2 De acuerdo con las normas del Estado del pabellón, habrá un médico cualificado a bordo y un centro médico equipado únicamente para hacer frente a emergencias generales y el manejo de las dolencias médicas más comunes. El Pasajero reconoce y acepta en el momento de realizar la Reserva que el centro médico no tiene equipamiento equivalente a un hospital de tierra ni personal médico especializado ni presta servicios médicos especializados. La Compañía, el Transportista y el médico no serán responsables frente al Pasajero como consecuencia de cualquier incapacidad para tratar cualquier condición médica.
- 10.3 El Pasajero reconoce que, aunque haya un médico cualificado a bordo, es obligación y responsabilidad del Pasajero buscar asistencia médica si fuera necesario durante el crucero y que será responsable de pagar los servicios médicos de a bordo.
- 10.4 En caso de enfermedad o accidente, puede ser necesario que el transportista y/o el capitán del barco desembarque para su tratamiento médico en tierra a algún pasajero. Ni el Transportista ni la Compañía representan o aceptan responsabilidad por la calidad de las instalaciones médicas o tratamientos disponibles en ningún puerto de escala ni en el lugar en el que se desembarque al Pasajero. Las instalaciones médicas y los estándares varían de un puerto a otro. Ni la Compañía ni el Transportista representan ni ofrecen ninguna garantía con respecto a los estándares del tratamiento médico en tierra.
- 10.5 La opinión profesional del médico sobre la aptitud del Pasajero para embarcar a bordo o continuar el Crucero es firme y vinculante para el Pasajero.
- 10.6 Se recomienda buscar asesoramiento médico antes de realizar la reserva para niños menores de 1 año. Para evitar dudas, lo previsto en la cláusula 6 y el requisito de aptitud para viajar es aplicable a todos los Pasajeros incluyendo menores.

11. DISPOSITIVOS MÉDICOS

- 11.1 Es importante que los Pasajeros se pongan en contacto con el fabricante o proveedor para asegurarse que el dispositivo médico que pretenden llevar a bordo pueda emplearse de forma segura. Los Pasajeros son responsables de organizar el transporte hasta el puerto, antes de la salida de cualquier dispositivo médico y de notificar a la Compañía previamente a la Reserva si necesitan disponer de algún dispositivo médico a bordo de forma que la Compañía y el Transportista puedan asegurar que dicho dispositivo médico puede transportarse de forma segura.
- 11.2 Es responsabilidad de todos los Pasajeros asegurarse que todos los dispositivos médicos funcionan correctamente y de que llevan suficientes equipos y suministros para todo el crucero. El pasajero es el responsable de cualquier costo involucrado en el reemplazo o reparación de su equipo personal. El barco no transporta ningún recambio y el acceso a atención y equipos en tierra puede ser limitado y costoso. Los Pasajeros deben poder ser capaces de utilizar todo su equipamiento.

12. MODIFICACIONES HECHAS POR EL HUÉSPED

- 12.1 Las modificaciones a las reservas relativas al cambio de nombre de los Huéspedes, sólo se admitirá por única vez el cambio del nombre de un sólo huésped por cabina una vez efectuada la reserva y estará sujeta a un cargo administrativo de USD 50 si la modificación se produjera con una antelación a la salida de 7 días hábiles, más el pago de parte del Huésped de los costos adicionales en que pueda incurrirse con las compañías aéreas. No se permitirán cambios de nombre en las reservas con una anticipación de 6 días hábiles o menos a la salida. En todos los casos, si la solicitud de cambio de nombres en la reserva es cursada luego de emitido el ticket sobre el cual se solicita la modificación, se cobrará un cargo administrativo adicional de USD 50 por reemisión de ticket. La solicitud

de modificación a la reserva relativa al cambio de nombre de un Huésped por cabina efectuada con una anticipación de 6 días o menos a la salida, o bien la solicitud de modificación de la reserva respecto al nombre de más de un huésped por cabina, serán consideradas como cancelación y la Compañía percibirá los gastos de cancelación establecidos en el art 13. Los Importes correspondientes a la asistencia al viajero no son reembolsables.

BELLA	FANTASTICA	AUREA	YACHT CLUB
USD 50			

12.2 Las modificaciones a las reservas relativas al cambio de la fecha de salida estarán sujetas a un cargo administrativo de USD 50 por persona si la modificación se produjera con una antelación a la salida mínima de 30 días hábiles, más el pago de parte del Huésped de los costos adicionales en que pueda incurrirse con las compañías aéreas. No se permitirán cambios con una anticipación de 29 días o menos a la salida. En todos los casos, si la solicitud de cambio de fecha de salida en la reserva es cursada luego de emitido el ticket sobre el cual se solicita la modificación, se cobrará un cargo administrativo adicional de USD 50 por reemisión de ticket. Las solicitudes de modificaciones a las reservas relativas al cambio de la fecha de salida efectuadas con una anticipación de 29 días hábiles o menos a la salida serán consideradas como cancelación y la Compañía percibirá los gastos de cancelación establecidos en el art 13. Los Importes correspondientes a la asistencia al viajero no son reembolsables.

Además, incluso después de que se haya emitido la factura de confirmación, el Pasajero también tiene derecho a cambiar, una sola vez, el Paquete Vacacional comprado ("Paquete Vacacional Original") por otro Paquete Vacacional ("Nuevo Paquete Vacacional") en las siguientes condiciones:

- i) la fecha de salida del Nuevo Paquete Turístico es posterior a la del Paquete Turístico Original;
- ii) la Compañía recibe la solicitud de sustitución del Nuevo Paquete Vacacional en lugar del Paquete Vacacional Original a más de treinta días de la fecha de salida programada del Paquete Vacacional Original y si hay disponibilidad de espacios en el Nuevo paquete de vacaciones;
- iii) la fecha prevista de salida del Nuevo Paquete Vacacional se encuentra dentro de los 90 días corridos a la fecha prevista de salida del Paquete Vacacional Original.

Si se cumplen las condiciones establecidas anteriormente en esta cláusula, la sustitución del Paquete Turístico Original por el Nuevo Paquete Turístico estará sujeta, en cualquier caso, a la disponibilidad, al siguiente cargo por cambio y a la correspondiente diferencia de tarifa si la hubiera.

BELLA	FANTASTICA	AUREA	YACHT CLUB	MSC WORLD CRUISE
EUR/USD 50	Sin cargo el primer cambio. Con cargo a partir del segundo cambio.			Perdida del depósito equivalente al 15% del viaje combinado de acuerdo con la cláusula 12.8

12.3 La aceptación de la modificación a las reservas relativas al cambio de la fecha de salida por parte de La Compañía estarán sujetas a las siguientes condiciones:

- i) Que al momento de realizarse la solicitud de modificación de la fecha de salida exista disponibilidad para la nueva fecha de salida elegida por el huésped;
- ii) Solo se podrá hacer uso de la facultad de solicitar la modificación de la fecha de salida de la reserva original en una sola y única oportunidad. La solicitud de un nuevo cambio en la fecha de salida será considerada como cancelación y La Compañía percibirá los gastos establecidos en el art 13. Solo se podrá optar por las salidas de

fecha posterior a la reserva original y que tengan lugar dentro del término de un año a contar de la fecha de salida establecida en la reserva original.

- iii) Solo se podrá optar por el cambio de fecha de salida por otra que corresponda al mismo o similar itinerario de la reserva original pero siempre con el mismo destino final.
- iv) En caso de que el precio de la nueva salida elegida por el Huésped sea superior al valor abonado por la reserva original, el Huésped deberá abonar la diferencia de precio dentro de las 72hs de aceptada la modificación por La Compañía bajo apercibimiento de considerarse cancelada la reserva en caso de no integrarse el pago en el término establecido. Por el contrario, la Compañía no reintegrará suma alguna en caso de que el precio de la nueva salida elegida por el Huésped sea inferior al de la reserva original.
- v) En caso de cancelación una reserva cuya fecha de salida hubiera sido modificada a solicitud del Huésped, se aplicará como gasto de cancelación el equivalente al 100% del monto total del pasaje.
- vi) Si se hubieren contratado paquetes de bebidas con la reserva original, los mismos quedarán condicionados en la nueva salida a la disponibilidad existente en ella y serán actualizados, de corresponder, a los servicios que al respecto se ofrezcan en la nueva salida debiendo el Huésped abonar cualquier diferencia de precio que pudiere existir en más para los paquetes de bebidas disponibles en la nueva salida elegida. En ningún caso se reintegrará suma alguna en caso de que en la nueva salida escogida por el Huésped los paquetes de bebidas disponibles tengan un precio inferior al de la reserva original.

12.4 La compañía hará esfuerzos razonables para cumplir con las modificaciones de vuelos solicitadas por el Huésped, pero no podrá ser responsabilizada en caso de no poder realizarse dichas modificaciones y el huésped deberá asumir cualquier costo adicional o penalidad que impongan las aerolíneas y otros transportistas a raíz de las modificaciones solicitadas.

12.5 En lo que respecta a los paquetes de bebidas y excursiones no se aceptaran cambios 45 días previos a la salida.

12.6 Cualquier solicitud de cambio relacionada con el MSC Word Cruise será permitida exclusivamente para otro MSC World Cruise y, en tal caso dará lugar a la pérdida del depósito no reembolsable equivalente al 15% del precio del Viaje Combinado pagado por el pasajero.

13. CANCELACIONES HECHAS POR EL HUÉSPED

13.1 Las cancelaciones de reservas deberán realizarse por escrito con entrega certificada a la Compañía o a través del agente de viajes del Huésped, salvo en el supuesto indicado en el punto 2.3 donde la misma opera por mero vencimiento de plazos. Todos los billetes emitidos y la factura de confirmación deben devolverse luego de haber recibido la notificación de cancelación. El importe correspondiente a la asistencia al viajero no es reembolsable.

13.2 Con el fin de cubrir las pérdidas estimadas incurridas por la cancelación, la Compañía cobrará gastos de cancelación según la siguiente escala:

Cruceros mayores a 15 noches* Hasta 90 días USD 50 por pasajero	Cruceros menores a 15 noches* Hasta 90 días USD 50 por pasajero
Entre 89 – 60 días 25% del monto total del pasaje	Entre 59 – 30 días 25% del monto total del pasaje
Entre 59 – 52 días 40% del monto total del pasaje	Entre 29 – 22 días 40% del monto total del pasaje
Entre 51 – 35 días 60% del monto total del pasaje	Entre 21 – 15 días 60% del monto total del pasaje
Entre 34 – 15 días 80% del monto total del pasaje	Entre 14 – 6 días 80% del monto total del pasaje
Entre 14 – 0 días 100% del monto total del pasaje	Entre 5 – 0 días 100% del monto total del pasaje

*Aplica a todas las Experiencias excepto la Experiencia MSC Yacht Club. No Aplica a Paquete World Cruise.

Hasta 120 días	USD 100
Entre 119-90 días	25% del monto total del pasaje
Entre 89-60 días	40% del monto total del pasaje
Entre 59-30 días	60% del monto total del pasaje
Entre 29-15 días	80% del monto total del pasaje
Entre 14-0 días	100% del monto total del pasaje

MSC WORLD CRUISE 2025	
Hasta 60 días	15% del monto total del pasaje*
Entre 59-10 días	75% del monto total del pasaje
Entre 9-0 días	100% del monto total del pasaje**

MSC WORLD CRUISE 2026 Y 2027	
Hasta 60 días	15% del monto total del pasaje*
Entre 59-10 días	75% del monto total del pasaje
Entre 9-0 días	100% del monto total del pasaje**

*o el depósito, lo que sea mayor

** igualmente al "no show" (la no presentación el día del embarque) y , por lo tanto, el incumplimiento del Viaje Combinado conllevará una penalización del 100% del precio del mismo.

Las tarifas "Bingo" y "Superbingo" no poseen reembolso de tarifa. Características de las tarifas Bingo y Superbingo: la experiencia otorgada será Bella. El número de cabina será asignado al momento del embarque. Las cabinas externas pueden ser con vista obstruida. El pago total debe ser efectuado en el acto de la reserva. No admite pagos parciales. No admite cambios en la reserva. La tarifa no es reembolsable en caso de cancelación por causa ajena a MSC Cruceros S.A. Válido para nuevas reservas. Beneficio no acumulativo con ninguna otra promoción o descuento vigente. En caso de asignarse una cabina de experiencia superior, los servicios ofrecidos serán los de la experiencia efectivamente pagada.

- 13.3 Es posible que el Huésped pueda reclamar estos gastos de cancelación (menos el deducible que corresponda) bajo los términos y condiciones de su póliza de seguro si fue contratada. El importe de la asistencia al viajero no es reembolsable.
- 13.4 En caso de que una cabina permanezca para uso single después de la cancelación de un huésped, se le pedirá al huésped que ocupe la cabina single que pague un recargo único cobrado por la Compañía por cualquier Reserva de cabina single/individual. Alternativamente, si el huésped individual restante opta por cancelar la Reserva, este último pagará los cargos de cancelación de acuerdo con la cláusula 13.2 además de la prima del seguro.
- 13.5 En todos los paquetes que incluyan vuelos y en los casos de contratación del paquete aeroterrestre opcional, el pasajero deberá abonar el 100% del precio de los vuelos, dado que se utilizarán tarifas especiales brindadas por las líneas aéreas. Los servicios aéreos deberán pagarse en su totalidad y no aceptarán pagos parciales.
- 13.6 El Pasajero no será responsable del pago de las tarifas mencionadas en las cláusulas 13.2 y 13.3 anteriores si la cancelación se debe a circunstancias Ineludibles y Extraordinarias que ocurran en el lugar de destino o sus

inmediaciones y que afecten significativamente el desempeño del viaje combinado, o que afecten significativamente al transporte de pasajeros hasta el destino.

- 13.7 Toda modificación solicitada por el Pasajero en un Viaje Combinado siempre se aplicará a la totalidad del Paquete. Todos los límites de tiempo correspondientes cuentan desde la fecha programada de salida del primer Crucero del Viaje Combinado.
- 13.8 El pasajero puede solicitar la cancelación de un Viaje Combinado, pero dicha cancelación siempre se aplicará a todo el Paquete Vacacional. Todos los plazos pertinentes corren desde la fecha prevista de salida del primer crucero del Viaje Combinado.

Características de los Viajes Combinados: Las Cabinas estarán disponibles como Cabinas Garantizadas (asegura precio, no ubicación); Estarán disponibles solamente con la misma Experiencia y mismo tipo de cabina de un buque a otro. Las combinaciones de los productos se venderán sólo para el crucero desde el puerto principal de embarque o máster de crucero. Los productos se venden como crucero solamente y para pasajero individual (no hay grupos). Los terceros y cuartos pasajeros menores poseen tasas especiales. No será acumulable a otras promociones o MSC Voyagers Club. El descuento de lavandería no será acumulable a otros descuentos similares y con los paquetes a bordo regulares o express.

- 13.9 La "no presentación" de El Pasajero en el momento de la salida o el desembarco del Pasajero durante su itinerario se tratarán como una cancelación realizada el día de la salida sin derecho a reembolso alguno.

14. ALTERACIONES HECHAS POR LA COMPAÑÍA

- 14.1 La Compañía planifica el desarrollo del crucero o Paquete Vacacional con muchos meses de antelación. Muy ocasionalmente puede ser necesario alterarlos antes del inicio del paquete o durante el mismo. Por ello, la Compañía se reserva expresamente el derecho a modificar la organización del Crucero o el Paquete Vacacional, si dichos cambios son necesarios o aconsejables por motivos operativos, comerciales o de seguridad.
- 14.2 En el caso de una modificación significativa de un término esencial del Contrato, la Compañía informará por escrito al Pasajero o a su Agencia de Viajes de dicho cambio, tan pronto como sea posible.
- i) Si el cambio en la reserva se realiza antes del inicio del paquete, se ofrecerá al pasajero la opción de:
 - a. aceptar la alteración; o
 - b. aceptar un paquete vacacional sustituto ofrecido directamente por la compañía a tal fin, de calidad equivalente o superior. Si el paquete sustituto ofrecido es de menor calidad, se concederá el reembolso de la diferencia de precio.
 - c. elegir y reservar otro paquete vacacional disponible en el catálogo de la compañía. Si dicho paquete turístico es más caro que el elegido originalmente, el pasajero deberá pagar la diferencia de precio. Si por el contrario, el precio es inferior el pasajero recibirá el reembolso de la diferencia de precio.
 - d. cancelar y recibir el reembolso del dinero abonado.
 - ii) Si el cambio en la reserva se realiza durante la ejecución del Paquete de Vacaciones y una proporción significativa de los servicios de viaje no pueden proporcionarse según lo acordado en el contrato de viaje combinado, la Compañía propondrá servicios alternativos adecuados, de calidad equivalente o superior, para la continuación. del paquete según lo programado sin costo adicional, o – en su defecto- al Pasajero se le reembolsará la diferencia de precio en caso de que la opción de servicio alternativa sea de menor calidad que los especificados en el contrato de viaje combinado.
- 14.3 El Huésped deberá notificar su decisión a la Compañía por escrito, o a través de su agente de viajes, dentro de los 10 días de recibida la notificación de la alteración.
- 14.4 No se deberá al Huésped ninguna indemnización por las alteraciones efectuadas por la Compañía, quedando sujeto única y exclusivamente a las disposiciones contenidas en la Cláusula 14.2 anterior.

14.5 La Compañía tiene derecho a asignar otra cabina para el Pasajero, siempre que sea de similares características. Si se produce un cambio en el alojamiento a una cabina de menor precio, los Pasajeros afectados por dicho cambio tienen derecho a recibir reembolso por la diferencia de precio

15. CANCELACIONES HECHAS POR LA COMPAÑÍA

15.1 La Compañía se reserva el derecho a cancelar cualquier Viaje Combinado en cualquier momento, avisando por escrito al Pasajero no siendo responsable de compensación adicional, si:

- (I) la cancelación es debida a Circunstancias inevitables y extraordinarias y/o cualquier circunstancia anómala o imprevisible ajenas al control de la Compañía, cuyas consecuencias no habrían podido evitarse por la Compañía, a pesar de que haber actuado con la diligencia debida;
- (II) El número de personas inscritas en el Viaje Combinado es menor al 50% de la capacidad de pasajeros para el barco correspondiente.

En ambos casos mencionados aquí arriba, la compañía ofrecerá al pasajero elegir entre:

- a) Aceptar un Paquete Vacacional Sustituto ofrecido directamente por la Compañía a tal fin, de calidad equivalente o superior. Si el Paquete de Vacacional Sustituto disponible ofrecido por la Compañía es de menor calidad, se ofrecerá un reembolso de la diferencia de precio junto con el sustituto paquete.
- b) Elegir y reservar otro Paquete Vacacional disponible en el catálogo de la compañía, sujeto al pago del precio aplicable. Si dicho Paquete Vacacional es más caro que el elegido originalmente, el Pasajero deberá pagar la diferencia de precio. Si por el contrario el precio es inferior, el Pasajero recibirá el reembolso de la diferencia de precio.
- c) Cancelar y recibir un reembolso completo de todo el dinero pagado

15.2 El Pasajero debe notificar su decisión por escrito directamente a la Compañía (en caso de contratación directa), o a través del Agente de Viajes (en caso de contratación a través de Agencia de Viajes). La decisión del Huésped deberá notificarse a la Compañía por escrito o a través de su agente de viajes dentro de los 10 días desde que el Huésped reciba la notificación de cancelación.

15.3 Sin perjuicio de lo anterior, la Compañía se reserva el derecho a rechazar o cancelar nuevas reservas realizadas por o en nombre de antiguos Pasajeros quienes, durante un Viaje Combinado anterior:

- a) se comportarán de manera peligrosa para su seguridad y/o la de otros Pasajeros y/o tripulantes;
- b) dañaron y/o pusieron en peligro bienes de la Compañía;
- c) no saldaron sus deudas pendientes con la Compañía;
- d) violaron el art. 18 de los presentes Términos y Condiciones de Reserva.
- e) Violaran la Política de Conducta de los Huéspedes y/o las indicaciones del Capitán del barco y/o las Condiciones generales y/o de Transporte
- f) Cualquier pasajero que, como consecuencia de una inspección de pasajeros, esté incluido en el Registro Nacional de Delincuentes Sexuales de los E.E: UU o en cualquier lista de Delincuentes Sexuales aplicable. El Pasajero será informado por escrito del rechazo o cancelación realizada en virtud del presente artículo.

16. RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA

16.1 La Compañía acepta la responsabilidad por muerte, lesión o enfermedad causadas por actos negligentes u omisiones suyos o de cualquiera que provea el servicio, que integren parte del Paquete Vacacional. La Compañía limita su responsabilidad, cuando fuere aplicable, a las convenciones mencionadas en las Cláusulas 16.4 a 16.8 inclusive. En cualquier caso, la Compañía no será responsable por cumplimiento indebido o incumplimiento que sean:

- a) atribuibles a culpa del Huésped;
- b) acciones u omisiones imprevisibles o inevitables de terceros no vinculados con la provisión de servicios que se suministren bajo este Contrato;

- c) una circunstancia inusual o imprevisible que escape al control de la Compañía y/o de cualquiera que suministre servicios que formen parte del Paquete Vacacional, cuyas consecuencias no se hubiesen podido evitar aun habiéndose adoptado todos los cuidados debidos, incluyendo, pero sin limitar, un evento ineludible o de características extraordinarias; o
- d) derivado de un hecho que la Compañía y/o cualquier otro proveedor de servicios que forme parte del Paquete Vacacional, aún con los debidos cuidados, no podría haber previsto o evitado.

- 16.2 Todos los transportes (terrestres, aéreos y marítimos) están sujetos a las Condiciones de Transporte del transportista efectivo. Dichas condiciones, que pueden limitar o excluir responsabilidades, quedan expresamente incorporadas al Contrato. La responsabilidad de la Compañía nunca será mayor que la del transportista efectivo. Podrán solicitarse a la Compañía ejemplares de dichos términos y condiciones.
- 16.3 El transporte aéreo de Huéspedes y su equipaje se rige por distintas convenciones internacionales (en adelante “las Convenciones Aéreas Internacionales”), incluyendo la Convención de Varsovia de 1929 (modificada por el Protocolo de la Haya de 1955 o el Protocolo de Montreal de 1999 o de otro modo) o la Convención de Montreal de 1999. En la medida en que la Compañía pueda ser responsable hacia los Huéspedes por incumplimiento del transportista aéreo con respecto al transporte aéreo, las condiciones de las Convenciones Aéreas Internacionales (incluyendo cualquier modificación ulterior, así como cualquier nueva convención aplicable a un Contrato de Crucero entre la Compañía y un Huésped) quedan expresamente incorporadas a las presentes Condiciones. Las Convenciones Aéreas Internacionales pueden permitir al transportista limitar su responsabilidad por muerte y lesiones personales, pérdida o daño a equipaje y demora. En tanto la Compañía pueda tener una responsabilidad hacia el Huésped con respecto al transporte aéreo, dicha responsabilidad se determinará por dichas convenciones. Podrán solicitarse a la Compañía o a su agente de viajes copias de estas.
- 16.4 El transporte internacional de Pasajeros y su equipaje por mar se regirá por la Convención de Atenas de 1974 con su posterior modificación en 1976 (en adelante “la Convención de Atenas”) y por el Reglamento n° 392/2009 de la UE cuando éste último resultare aplicable. La Convención de Atenas se incorpora expresamente a estas Condiciones y toda responsabilidad de la Compañía y/o el Transportista por muerte o lesiones personales o por pérdida o daño a equipaje como consecuencia de un transporte marítimo se determinará conforme a la misma. En la mayoría de los casos, la Convención de Atenas y el Reglamento n° 392/2009 de la UE limitan la responsabilidad del transportista por muerte o lesiones personales o pérdida o daño de equipaje, y hace provisiones para objetos de valor.

Se presume que el equipaje fue entregado sin daños al Pasajero, salvo que éste comunique lo contrario por escrito a la Compañía o al Transportista dentro de los siguientes plazos:

- a) en caso de daño aparente, antes o en el momento del desembarque o la devolución; o
- b) en caso de daño que no fuera aparente o si hubiera pérdida, dentro de los 15 días desde la fecha de desembarque o devolución del equipaje o desde el momento en que tal devolución debería haberse producido.

Todo daño que la Compañía deba pagar hasta los límites fijados por la Convención de Atenas o el Reglamento n° 392/2009 de la UE cuando resultare aplicable se reducirá proporcionalmente a cualquier culpa concurrente del Pasajero y previa aplicación del deducible máximo especificado en el Artículo 8 (4) de la Convención de Atenas. Podrán solicitarse a la Compañía copia de la Convención de Atenas y del Reglamento n° 392/2009 de la UE

- 16.5 En la medida en que la Compañía pueda ser responsable ante el Huésped por reclamos emanados de transportes terrestres, aéreos o marítimos, la Compañía tendrá derecho a todos los derechos, defensas, inmunidades y limitaciones de las que respectivamente dispongan los Transportistas efectivos (incluyendo sus propios términos y condiciones de transporte) y conforme a la Convención de Atenas, y nada de lo establecido en estas Condiciones se considerará como renuncia a los mismos. Toda disposición de las presentes Condiciones que pueda resultar inválida y de nulidad absoluta según la Convención de Varsovia, la Convención de Montreal o la

Convención de Atenas o según cualquier legislación de aplicación obligatoria, o que no pueda hacerse valer por cualquier otro motivo, afectará a la misma pero no a otras.

- 16.6 La responsabilidad de la Compañía no excederá en momento alguno a la del Transportista efectivo conforme a sus propias Condiciones de Transporte y/o las convenciones aplicables o incorporadas.
- 16.7 Salvo en lo atinente a reclamos que emanen de transportes aéreos (según se dispone en el Artículo 16.3), toda responsabilidad hacia el Huésped en que pueda incurrir la Compañía por muerte o lesiones personales y pérdida o daño a equipaje, sea bajo el Contrato conforme a las presentes Condiciones o de otro modo, estará siempre sujeta a los límites de responsabilidad que establece la Convención de Atenas de 46.666 DEGs por Huésped por muerte o lesiones personales y de 833 DEGs por Huésped en caso de pérdida o daño al equipaje u otra pertenencia al pasajero.
- 16.8 No obstante cualquier disposición en contrario que contengan esas Condiciones, la Compañía no será responsable en ningún caso por lucro cesante, pérdida de ingresos, pérdida de uso, pérdida de contrato o de chance, ni por otros perjuicios o daños emergentes, directos, consecuenciales o indirectos de similar naturaleza. La Compañía no responderá de la pérdida o daño de cualquier objeto de valor como dinero, valores negociables, metales preciosos, joyería, arte, cámaras, ordenadores, equipo electrónico o cualquier otro objeto de valor, a menos que se hayan depositado bajo la custodia del Transportista, y se haya acordado expresamente, y por escrito, un límite superior en el momento del depósito, por lo que el Pasajero abonará un cargo adicional para la protección del valor declarado. El uso de la caja fuerte del Buque no es un depósito en el barco.
- 16.9 La Compañía no pagará a ningún Huésped indemnización por reclamos que emanen de pérdidas o daños ocasionados directa o indirectamente por circunstancias en las que el cumplimiento y/o el pronto cumplimiento del Contrato se vea impedido por guerra o amenaza de guerra, tumulto, conflicto civil, disputa laboral sea o no por empleados de la Compañía, actividad terrorista o amenaza de actividad terrorista, falta de suministro de energía, riesgos a la salud o epidemias, desastre natural o nuclear, incendio o condiciones meteorológicas o marítimas adversas, suicidio o tentativa de suicidio de un Huésped o la exposición deliberada por parte del Huésped a peligros innecesarios (salvo en un intento por salvar vidas humanas), o las consecuencias de participar en una actividad inusual o peligrosa, y toda circunstancia similar que escape al control de la Compañía.
- 16.10 La Compañía y el Transportista podrán beneficiarse íntegramente de cualquier legislación aplicable que disponga la limitación y/o exoneración de responsabilidad (incluida, sin carácter limitativo, la ley y/o leyes de la bandera del Buque con respecto a la limitación global sobre daños recuperables del Transportista). Nada de lo dispuesto en los presentes Términos y Condiciones de Reserva limitarán o privarán a la Compañía y al Transportista de dicha limitación o exoneración de responsabilidad reglamentaria o de otra índole. Los empleados y/o agentes de la Compañía y el Transportista se beneficiarán íntegramente de tales disposiciones relativas a la limitación de la responsabilidad.
- 16.11 Cuando la Compañía tenga una responsabilidad legal por pérdida o daños a bienes que no sea conforme a las Convenciones de Atenas y/o Montreal, su responsabilidad no superará en ningún caso los 500 euros. La Compañía no se responsabilizará en ningún momento por dinero u objetos de valor. Los Pasajeros no deben llevar en su equipaje dinero ni otros objetos de valor.
- 16.12 Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes, si se interpone cualquier demanda contra la Compañía y el Transportista en cualquier jurisdicción, en la que las exenciones y limitaciones incorporadas en estos Términos y Condiciones de Reserva se consideren legalmente inejecutables, la Compañía y el Transportista no responderán por la muerte, lesiones, enfermedad, daños, retrasos u otra pérdida o detrimento causado a cualquier persona o propiedad que dimane de una causa de cualquier índole que no se haya demostrado que se originó por la propia culpa o negligencia de la Compañía y el Transportista.
- 16.13 La Compañía y el Transportista tendrán pleno beneficio de cualquier ley aplicable que establezca la limitación y/o exoneración de responsabilidad (incluidas, entre otras, las leyes y/o las leyes del pabellón del buque con respecto a/o la limitación global de los daños recuperables de el portador). Nada en estos Términos y condiciones de reserva tiene como objetivo limitar o privar a la Compañía y al Transportista de cualquier limitación, exoneración o responsabilidad legal o de otro tipo. Los empleados y/o agentes de la Compañía y el Transportista tendrán el beneficio completo de todas las disposiciones relacionadas con la limitación de responsabilidad.

- 16.14 Sin perjuicio de las disposiciones de 16.7 a 16.13 anteriores, si se presenta algún reclamo contra la Compañía y el Transportista en cualquier jurisdicción donde las exenciones y limitaciones aplicables incorporadas en estos Términos y condiciones de reserva se consideran legalmente inaplicables, entonces la Compañía y el Transportista no será responsable por muerte, lesión, enfermedad, daño, demora u otra pérdida o perjuicio a cualquier persona o propiedad que surja de cualquier causa de cualquier naturaleza que no se haya demostrado que fue causada por la propia negligencia o culpa de la Compañía y del Transportista.
- 16.15 Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario en otra parte de estos Términos y condiciones de reserva, la Compañía no será responsable en ninguna circunstancia de ninguna pérdida o pérdida anticipada de ganancias, pérdida de ingresos, pérdida de uso, pérdida de contrato u otra oportunidad ni de cualquier otra pérdida o daño consecuente o indirecto de naturaleza similar.
- 16.16 La responsabilidad de la Compañía queda excluida por reclamaciones que surjan de pérdidas o daños directa o indirectamente ocasionados por circunstancias en las que la ejecución y/o la pronta ejecución del Contrato se vea impedida por razones de guerra, o amenaza de guerra, disturbios, huelga civil, industrial, disputa ya sea por parte de los empleados de la Compañía u otros, actividad terrorista o amenaza de actividad terrorista, fallas en el suministro de energía, riesgos para la salud o epidemias, desastres naturales o nucleares, incendios o condiciones climáticas adversas o estados adversos del mar, suicidio o intento de suicidio del Pasajero o exposición deliberada a peligros innecesarios (excepto en un intento de salvar vidas humanas), o las consecuencias de participar en una actividad inusual y peligrosa y cualquier otra circunstancia de cualquier naturaleza fuera del control de la Compañía.
- 16.17 La responsabilidad de la Compañía no excederá en ningún momento la de cualquier Transportista según sus Condiciones de transporte y/o convenciones aplicables o incorporadas. Cualquier daño pagadero por la Compañía se reducirá en proporción a cualquier negligencia contributiva del pasajero.

17. ITINERARIO – DERECHO AMODIFICARLO

La Compañía se reserva a su sola discreción y/o a la del Capitán de un buque (discreción que no se ejercerá de modo irrazonable) el derecho a decidir el desvío del itinerario publicado o habitual de un buque, demorar o anticipar cualquier partida, omitir o modificar puertos de escala, disponer el transporte substancialmente similar en otro buque, remolcar o ser remolcado o asistir a otros buques o llevar a cabo cualquier acción similar que, a exclusivo juicio y discreción de la Compañía y/o del Capitán de cualquier buque, se justifique por cualquier causa. La Compañía no tendrá ninguna responsabilidad ni obligación hacia el Huésped siempre que tal decisión se tome en forma razonable.

18. RESPONSABILIDAD DEL HUÉSPED

- 18.1. El Pasajero tiene la obligación de seguir las instrucciones y órdenes del capitán y de los oficiales mientras se encuentre a bordo. El Pasajero acepta y acuerda por la presente que el capitán y los oficiales tienen rango y autoridad para inspeccionar a cualquier persona a bordo, su camarote, equipaje y pertenencias por razones de seguridad u otros motivos legítimos.
- 18.2. Por la presente, el Pasajero acuerda expresamente permitir cualquier inspección de este tipo.
- 18.3. El Pasajero debe haber recibido todas las vacunas médicas necesarias antes del Crucero y estar en posesión de todos los billetes, pasaportes válidos, visados, tarjetas sanitarias y cualquier otro documento necesario para los puertos de visita previstos y el desembarque.
- 18.4. Todo Pasajero ha de certificar que se encuentra física y mentalmente en condiciones para emprender el Crucero.
- 18.5. El Transportista y/o el capitán pueden denegar el embarque u ordenar el desembarque de cualquier Pasajero si lo consideran necesario para su propia seguridad, la de los demás pasajeros y/o la del barco. O si la conducta del pasajero, en la opinión razonable del capitán, puede poner en peligro o perjudicar la comodidad y el disfrute de los demás Pasajeros a bordo.
- 18.6. Ningún Pasajero llevará a bordo ningún tipo de animal, salvo los reconocidos como perros guía, según lo establecida en la cláusula 7.

- 18.7. La Compañía y/o el Transportista no tendrán ningún tipo de responsabilidad hacia ningún Pasajero con respecto a la violación o el incumplimiento de las disposiciones de la presente cláusula y cualquier Pasajero indemnizará al Transportista y a la Compañía por cualquier pérdida o daño ocasionado al Transportista o la Compañía o a cualquiera de sus proveedores a causa de dicha violación o incumplimiento. Violó la Política de Conducta de los Huéspedes y/o las indicaciones del Capitán del barco y/o las Condiciones generales y/o de Transporte.
- 18.8. La conducta del Pasajero no debe afectar ni reducir la seguridad, paz y disfrute del Crucero por parte de los demás Pasajeros y no violará la política de conducta del Huésped ni las condiciones de Venta y de Transporte.
- 18.9. Los Pasajeros no pueden llevar a bordo de ningún barco, armas de fuego, munición, sustancias, productos o artículos explosivos, inflamables, tóxicos o peligrosos sin la autorización escrita de la Compañía y el Transportista.
- 18.10. Los Pasajeros serán responsables de cualquier daño sufrido por la Compañía y/o el Transportista y/o cualquier proveedor de cualquier servicio que forme parte del Paquete Vacacional como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones contractuales como Pasajero. En particular, el Pasajero será responsable de todos los daños causados al barco o a su mobiliario y equipamiento, por lesiones y/o pérdidas de otros pasajeros y terceros, así como por todas las penalizaciones, multas y gastos atribuibles al Pasajero que la Compañía, el Transportista o el proveedor puedan verse obligados a pagar.
- 18.11. Los huéspedes no pueden vender y / o comprar a otros pasajeros u operadores de viaje a bordo del barco ningún tipo de servicios comerciales, incluidos, entre otros, excursiones en tierra, que no sean oficiales ofrecidos por la Compañía o sus contratistas independientes acordados.
- 18.12. En algunos lugares de escala, es necesario atracar lejos de la costa en lugar de en muelle. Cuando eso ocurra, el Transportista usará una lancha para llevar a los Pasajeros a tierra o muelle y los Pasajeros tienen que descender a una plataforma o un pontón para acceder a la lancha. Puede haber subidas o bajadas y los Pasajeros quizás necesiten sortear un hueco entre la plataforma y la lancha (que puede ser aproximadamente de 1,5 pies/ 0,45 metros). Dependiendo del clima, de las condiciones de las mareas y la mar, puede haber algún movimiento, que puede cambiar a lo largo del día. Los Pasajeros deben estar en forma y tener movilidad suficiente para acceder y desembarcar de la lancha. Los Pasajeros deben de considerar su capacidad para embarcar en la lancha de manera segura antes de bajar a la plataforma. Los Pasajeros deben tener en cuenta, a la hora de tomar una decisión al respecto, el uso de escalones, la posibilidad de huecos o la diferencia de altura entre la plataforma y la lancha, y el potencial movimiento repentino. Todos los Pasajeros deben valerse por sí mismos, ser independientes y suficientemente móviles para usar las lanchas.
- 18.13. El Pasajero, por el hecho de contratar y utilizar el Paquete Vacacional, acepta todos los términos, condiciones, características y riesgos detallados en estas Condiciones Generales de Venta, prestando consentimiento libre e informado y liberando de responsabilidad a la Compañía.
- 18.14. Los pasajeros no podrán llevar a bordo drogas ilegales ni otras sustancias controladas (drogas u otras sustancias que estén estrictamente controladas por el gobierno porque pueden ser objeto de abuso o causar adicción), incluida, entre otras, la marihuana medicinal. Las drogas ilegales o sustancias controladas serán confiscadas y MSC Cruises SA se reserva el derecho, a su exclusivo criterio, de denunciar las infracciones de esta prohibición a las autoridades correspondientes. Cualquier intento de llevar drogas ilegales o sustancias controladas a bordo puede dar lugar a la denegación del embarque o a la prohibición de subir o volver a subir al barco.

19. VUELOS

- 19.1 Se informará al Pasajero sobre la identidad de la línea aérea transportadora o el tipo de avión que utilizará para ejecutar el Viaje Combinado tan pronto como la Compañía tenga conocimiento de dichos datos de identificación. Todos los vuelos serán operados en servicios regulares o chárter de Transportistas aéreos reconocidos. En esas circunstancias, el pago del boleto aéreo debe ser realizado con antelación a la Compañía y normalmente no es reembolsado por el Transportista aéreo.
- 19.2 El Pasajero recibirá confirmación de los horarios y de las rutas del vuelo en sus documentos de viaje, que le serán remitidos aproximadamente 5 días antes de la salida.

- 19.3 Para desplazamientos en fechas distintas de las publicadas en el catálogo de la Compañía y/o en la página web oficial o con un Transportista o itinerario particular, podrá aplicarse una tarifa más elevada en cuyo caso se le notificará al Pasajero antes de la Reserva.
- 19.4 La Compañía no es un Transportista aéreo ni un Transportista operador de línea aérea tal y como se define en el Reglamento Europeo (EC) nº 261/2004 (El Reglamento 261/2004). Las obligaciones bajo el Reglamento Europeo 261/2004 de compensación conciernen exclusivamente al Transportista aéreo y al Transportista operador de la línea aérea, y todas las reclamaciones relacionadas con la cancelación, demora o denegación de embarque con respecto al transporte aéreo deberán hacerse por tanto al Transportista aéreo.
- 19.5 La Compañía no tendrá responsabilidad alguna bajo el Reglamento 261/2004, recayendo toda responsabilidad exclusivamente en el Transportista aéreo a quien el Pasajero debe dirigir todas sus reclamaciones. Al ejercer sus derechos de acuerdo con el Reglamento Europeo 261/2004 el Pasajero debe tomar todo lo que sea posible del Contrato y no puede perjudicar los derechos de la Compañía establecidos en estos Términos y Condiciones de Reserva o en la ley.
- 19.6 Cuando se incluya transporte aéreo en el Contrato, la Compañía informará al Pasajero de los horarios de vuelo a partir de los datos suministrados por el Transportista aéreo como parte de la documentación de vacaciones. Es responsabilidad del Pasajero asegurarse de llegar al aeropuerto con tiempo suficiente para facturar, pasar los controles de seguridad, y embarcar. Los Pasajeros deben asegurarse de que todos los dispositivos médicos y de movilidad pueden transportarse o utilizarse a bordo del avión. Los Pasajeros deben consultar a la compañía aérea antes de transportarlos.
- 19.7 Si el Contrato no incluye vuelos, es responsabilidad del Pasajero obtener un billete de avión válido directamente del Transportista aéreo que le permita llegar a tiempo al barco (incluidos los traslados locales que deberá organizar el Pasajero). La Compañía no será responsable de ninguna responsabilidad que surja con respecto a los vuelos y traslados organizados por el Pasajero.

20. RESPONSABILIDAD DE EMPLEADOS, COLABORADORES Y SUBCONTRATISTAS

- 20.1 Se acuerda expresamente que ningún servidor ni agente de la Compañía y/o del Transportista, incluyendo el Capitán y tripulación del buque crucero en cuestión incluyendo subcontratistas independientes y sus empleados así como los aseguradores de dichas partes, tendrán bajo ninguna circunstancia responsabilidad alguna más allá de estas Condiciones de Venta; tales partes podrán invocar estas Condiciones Generales de Venta y las Condiciones de Transporte con el mismo alcance que la Compañía y/o el Transportista.
- 20.2 Las excursiones en tierra son operadas por contratistas independientes aun si son vendidas por Agencias de Viajes o a bordo del buque crucero. MSC no será responsable en modo alguno por los servicios prestados por tales contratistas independientes. La Compañía opera como mero agente del prestador de excursiones en tierra. La Compañía no tiene control directo sobre los prestadores de las excursiones en tierra y sus servicios; en consecuencia, la Compañía no será responsabilizada en caso alguno por pérdidas, daños o lesiones que sufra el Pasajero o como resultado de negligencia u otras causas atribuibles a los prestadores de Excursiones en Tierra. La Compañía actuará con adecuada pericia y cuidado en la selección de un prestador acreditado de Excursiones en Tierra. Se aplicarán las leyes y normas locales para evaluar el desempeño y/o responsabilidad de los prestadores de excursiones en tierra.

21. RECLAMOS

Todo Huésped que tenga un reclamo mientras participa de un Crucero deberá comunicarlo a la brevedad posible al personal a bordo del Crucero. Si el personal del Crucero no puede resolver el problema, cualquier reclamo deberá notificarse por escrito a la Compañía dentro de los 10 días desde la finalización del Crucero. La falta de notificación del reclamo dentro de dicho plazo podrá afectar negativamente la capacidad de la Compañía para tratarlo.

En caso de pérdida o daño de equipaje o efectos personales, los Huéspedes deben notificar inmediatamente a un representante de MSC Cruises y completar el formulario necesario para iniciar el proceso de gestión. Las notificaciones

de reclamación por pérdida o daño del equipaje u otra propiedad se entregarán al Transportista por escrito antes o en el momento del desembarque, o si no es evidente, dentro de los 15 días posteriores al desembarque.

El domicilio de la Compañía a tal efecto es: Avenue Eugène-Pittard 16,1206, Geneva (Switzerland).

22. PROTECCIÓN DE DATOS

La compañía se compromete a no vender ninguna información sobre los Pasajeros facilitada para la reserva del Crucero, como así también a no hacer uso indebido de dicha información.

Los datos personales serán incorporados a un sistema de tratamiento con el fin de enviarle al pasajero información técnica, operativa y comercial acerca de productos y servicios.

23. MODIFICACIONES

Carecerá de validez toda modificación de estos términos a menos que se manifieste por escrito con la firma de la Compañía.

24. COMPETENCIA

Las presentes Condiciones y el Contrato se rigen por las leyes suizas siendo los Tribunales de Ginebra, Suiza, los únicos competentes para dirimir cualquier disputa o controversia derivada del mismo.

25. NECESIDADES ESPECIALES – ACCESIBILIDAD

MSC Cruceros y su equipo prestan especial atención a las necesidades de sus pasajeros, y se esfuerzan constantemente por ofrecer el mejor servicio posible cumpliendo estrictamente los estándares internacionales de accesibilidad. Para obtener información sobre la asistencia a bordo en nuestras terminales marítimas, consulta las páginas de los apartados Términos y Condiciones Generales de Reserva, Condiciones generales de Transporte e Información Útil que encontrarás en la página oficial de MSC Cruceros.

NECESIDADES ESPECIALES

Los huéspedes que tengan necesidades especiales deberán comunicárnoslas rellenando el formulario correspondiente (Formulario Necesidades Especiales) disponible online y en todas las agencias de viaje autorizadas. Dicha información se deberá facilitar antes de reservar el Paquete Vacacional. Esto nos permite ofrecer a nuestros clientes el mejor servicio posible en función de las instalaciones y recursos disponibles a bordo. La reserva o el embarque serán denegados exclusivamente en circunstancias excepcionales y solo en caso de graves o urgentes amenazas a la seguridad de nuestros pasajeros o tripulación. Toda información personal relativa a nuestros pasajeros se tratará de acuerdo con nuestra Política de Privacidad. Para más información acerca de los servicios ofrecidos a bordo, de cómo comunicarnos cualquier necesidad especial u otras peticiones no mencionadas en este apartado, no dude en contactar con su agencia de viajes.

CABINAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

Cada barco de nuestra flota dispone determinada cantidad de cabinas accesibles, especialmente acondicionados para pasajeros con discapacidades y/o movilidad reducida. Los pasajeros que quieran solicitar una cabina accesible podrán hacerlo en el momento de la reserva. Las cabinas accesibles son más grandes y ofrecen más libertad de movimiento que los camarotes estándar, al disponer de instalaciones y equipamiento adicionales para satisfacer necesidades especiales.

MOVILIDAD REDUCIDA

Todas nuestras cubiertas, áreas públicas y embarcaciones auxiliares se han diseñado para ser accesibles a pasajeros con movilidad reducida. Además, existen varios camarotes especialmente acondicionados en cada barco de la flota. Por razones de seguridad, los huéspedes que necesiten asistencia deben viajar con un acompañante. A bordo de nuestros barcos hay sillas de ruedas a disposición de nuestros huéspedes para embarcar o desembarcar o para su utilización en

caso de emergencia. Los pasajeros que necesiten el uso permanente de sillas de ruedas o cualquier otro medio de soporte tienen que llevar su propio equipamiento. Es responsabilidad del pasajero asegurarse, a través del productor/proveedor pertinente, de que su equipamiento sea apto para su uso a bordo de un crucero, así como organizar su entrega en la terminal de salida a tiempo para el embarque, y su recogida al finalizar el viaje. Para información detallada acerca de los puertos de visita y excursiones para pasajeros con problemas de movilidad, lee las páginas correspondientes de esta sección y, una vez a bordo, asegúrate de la exactitud de la información facilitada.

DISCAPACIDAD VISUAL

Todos nuestros barcos disponen de indicaciones en Braille en las áreas públicas, en los ascensores y en la entrada a las cabinas. Por su seguridad, y dependiendo de su nivel de discapacidad, se puede solicitar a los huéspedes que viajen con un acompañante o un perro guía. Para más información sobre excursiones a playas accesibles, consultá las páginas correspondientes en este apartado y, una vez a bordo, asegúrate de la exactitud de la información facilitada.

DISCAPACIDAD AUDITIVA

Por razones de seguridad, los huéspedes con discapacidad auditiva total deben viajar con un acompañante. Los huéspedes que padezcan una discapacidad auditiva parcial pueden viajar sin acompañante, únicamente con una previa solicitud de un kit TDD en su cabina en el momento de la reserva. El kit está disponible en cantidades limitadas en todos los barcos e incluye dispositivos con luz y vibración, un teléfono de texto y un reloj con alarma. También están disponibles amplificadores Wi-Fi y luces de señalización en los ascensores, en el teatro y otras salas.

PERROS GUÍAS

A bordo de todos los barcos de la flota MSC se admiten perros guías adecuadamente adiestrados y certificados, dando por sentado que gozan de buen estado de salud y disponen de todos los documentos necesarios para acceder a países extranjeros durante el crucero. El huésped será informado con antelación sobre el alojamiento reservado al perro, las instalaciones disponibles (si así lo solicita) y los procedimientos de embarque y desembarque. Es responsabilidad del huésped (con la ayuda de un acompañante, si corresponde) la custodia, nutrición y cuidados del animal mientras permanezca a bordo.

EMBARAZO

Ni la Compañía ni el Transportista llevan a bordo de ninguno de sus barcos instalaciones ni equipos médicos adecuados para el parto. Por tanto, por razones de seguridad, no podemos admitir a bordo a mujeres que hayan alcanzado o excedido las 24 semanas de embarazo al final del crucero. Independientemente de la fase del embarazo, antes de emprender un crucero se requiere consultar a un médico para que evalúe si la gestante está en condiciones de viajar.

HEMODIÁLISIS (Consultar sujeto a variaciones)

Los pasajeros que estén sometidos a tratamientos de diálisis peritoneal pueden viajar normalmente, siempre que traigan consigo todos los medicamentos que vayan a necesitar durante su permanencia en el crucero. El correspondiente tratamiento médico estará garantizado en las instalaciones de a bordo. En determinadas rutas estarán disponibles a bordo equipos y máquinas para tratamientos de hemodiálisis. Para más información sobre este servicio, por favor, contáctese con su agencia de viajes.

NIÑOS CON NECESIDADES ESPECIALES

Los niños con discapacidades tienen normal acceso a todos los servicios e instalaciones de a bordo. A pesar de que el equipo de animación no preste servicio de guardería, sus integrantes están formados para proporcionar una amplia variedad de actividades exclusivas para niños. Para todos los niños, incluidos los que presenten alguna minusvalía, se organizan todo tipo de actividades en función de sus edades. Si fuera preciso, los niños o jóvenes con necesidades especiales pueden incluirse en grupos de edad menor a la suya (con el consentimiento de los padres) o participar en

actividades específicas junto a sus padres. En caso de necesidad o emergencia, se avisará inmediatamente a los padres, posiblemente mediante un aparato buscapersonas.

DIETAS ESPECIALES

Los pasajeros con intolerancias alimentarias y/o alergias deben informar a MSC Cruceros de sus peticiones mediante el formulario de Necesidades Especiales y, una vez a bordo, confirmar dichas necesidades en la Recepción – Servicio Huéspedes y/o con el Maître. Si ha sido informado con antelación, el personal de a bordo estará encantado de asesorar a sus pasajeros en la elección de platos que no contengan alimentos o ingredientes susceptibles de provocarles reacciones alérgicas. Además, para las rutas del Mediterráneo y del norte de Europa, los buques MSC Splendida, MSC Fantasia, MSC Magnifica, MSC Musica, MSC Orchestra, MSC Poesia y MSC Divina están certificados por la Asociación Italiana de Celíacos (AIC) para la elaboración y servicio de platos sin gluten. Todos los barcos de todas las rutas disponen de una selección limitada de productos envasados sin gluten. Para cualquier otra petición que no haya sido expresamente mencionada en este apartado, contacte a su agencia de viajes.

26. POLÍTICA SOBRE TABACO

- 26.1 MSC Cruises S.A. respeta las necesidades y deseos de todos sus huéspedes y ha considerado cuidadosamente la posición de los que fuman y los que no. De acuerdo con los estándares globales, se permite fumar en las áreas del barco habilitadas para ello, que se encuentran equipadas con un sistema especial de extracción de aire.
- 26.2 En principio, no se permite fumar en ningún área de servicio de comidas (bufé y restaurantes, en los centros médicos, áreas de atención a los niños, pasillos o ascensores, áreas en las que los huéspedes estén reunidos en grupos para ejercicios de seguridad, embarque, desembarque o salidas para excursión, baños públicos o bares cercanos a áreas en las que se sirva comida).
- 26.3 El Transportista recomienda encarecidamente a los Pasajeros que eviten fumar en los camarotes por el riesgo de incendio. No se permite fumar en los balcones de los camarotes. MSC se reserva el derecho a imponer una comisión a los pasajeros que se encuentren fumando fuera de las zonas designadas para ello. Fumar reiteradamente en áreas de no fumadores puede implicar el desembarco del Pasajero.
- 26.4 Se permite fumar en las áreas dedicadas de, al menos, bares de cada barco y en una parte (indicada con señalización) de las aéreas de la cubierta principal que está provista de ceniceros.
- 26.5 Está prohibido tirar colillas al mar desde el barco.

27. ERRORES, OMISIONES Y MODIFICACIONES

- 27.1 Si bien la Compañía se esfuerza por asegurar la exactitud del contenido del catálogo de la Compañía y/o de la página web oficial, se podrían realizar ciertos cambios y revisiones posteriores a su impresión y/o publicación en dicha web.

Dado que los Términos y Condiciones de Reserva aplicables al Crucero o Paquete Vacacional son aquellos en vigor en el momento de llevar a cabo la Reserva, independientemente de aquellos publicados en el catálogo de la Compañía, se recomienda consultar a su Agente de Viajes o estudiar detenidamente el contenido de la página web oficial de la Compañía para conocer los Términos y Condiciones de Reserva.

28. MEDIO ELECTRÓNICO DE COMUNICACIÓN

Por la presente se acepta de manera expresa la utilización del medio electrónico, en detrimento del soporte papel, para la comunicación de informaciones, bases y condiciones generales y particulares, y otros del presente contrato.